



Expte. N° 62.611.-

SANTA FE, 31 de marzo de 2014.-

VISTO la nota elevada por el Decano mediante la cual solicita el aval del Consejo Directivo a la propuesta de creación del Instituto de Investigación en Señales, Sistemas e Inteligencia Computacional -Sinc(i)- como Unidad Ejecutora de doble dependencia UNL-CONICET, en el área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ATENTO que la mencionada propuesta se fundamenta en el crecimiento sostenido que ha experimentado el Grupo de Investigación en Señales e Inteligencia Computacional, desde su creación en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, a mediados de la pasada década, lo que hace que en la actualidad cuente con los recursos suficientes para llevar adelante la Unidad Ejecutora que se propone,

QUE el Sinc(i) cuenta con 8 (ocho) Investigadores del CONICET-UNL y sus integrantes son responsables de 8 (ocho) asignaturas de grado y 8 (ocho) de posgrado, los que colaboran con investigadores de diversos países,

QUE en el ámbito del grupo se han completado 8 (ocho) tesis doctorales en los últimos 5 (cinco) años y se están dirigiendo 7 (siete) tesis de maestría, 16 (dieciséis) doctorales y 18 (dieciocho) proyectos finales de carrera,

QUE en los últimos 5 (cinco) años, ha reunido una producción científica que consta de 50 (cincuenta) artículos en revistas científicas internacionales de primer nivel y más de 90 (noventa) trabajos presentados en congresos nacionales e internacionales, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las comisiones de Interpretación y Reglamentos, y de Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la propuesta de creación de la Unidad Ejecutora de doble dependencia UNL-CONICET, en el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuyos fundamentos, objetivos, antecedentes, listado de investigadores y becarios, se adjuntan como Anexo I, formando parte de la resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Rector que adopte las medidas necesarias para la creación de la Unidad Ejecutora de doble dependencia UNL-CONICET que se avala en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese. Tome nota Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Hágase conocer al Director del INTEC. Elévese a Rectorado a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 017/14



Expte. N° 62.611.-

Anexo I (Resol. CD N° 017/14) en PDF